



Lanús, 16 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0868.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (POL-AD), de dos mil doscientas treinta y dos (2.232) horas, durante el mes de enero del año 2022, y la cantidad de dos mil dieciséis (2.016) horas, durante el mes de febrero del año 2022, por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional Décima de Lanús, en el Cementerio Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer el servicio de vigilancia y seguridad efectivamente prestado bajo el régimen de Policía Adicional durante los meses de enero y febrero del año 2022, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$ 811.689,12) y de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 733.138,56), respectivamente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación - de corresponder en exceso -, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por efectivos de la Policía de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Décima de Lanús, correspondiente al servicio de Policía Adicional (POL-AD) en el Cementerio Municipal, durante los meses de enero y febrero del año 2022.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago a favor de la Comisaría Seccional Décima de Lanús, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.544.827,68), por los servicios reconocidos en el Artículo 1°.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
MIERA
Marcelo
Felix

Firmado
digitalmente por
RIVAS MIERA
Marcelo Felix
Fecha: 2022.03.16
13:55:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.17
10:32:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.16 16:55:45
-03'00'